

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

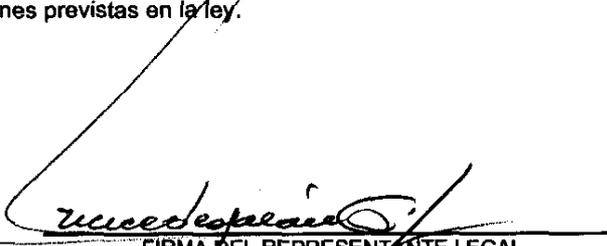
Guayaquil lunes 10 diciembre 2012

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía ECUATAMINCO S.A. , con Expediente Número 158365 y RUC 1792102081001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

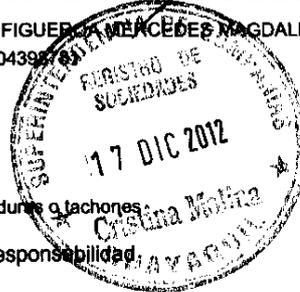
Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA  
Identificación 0904398765



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad.

Quito, 2 de Febrero del 2012

Señora Ab.

**MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA**

Ciudad.

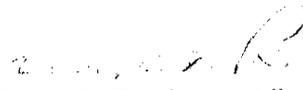
De mis consideraciones;

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "ECUATAMINCO S. A.", en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el plazo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

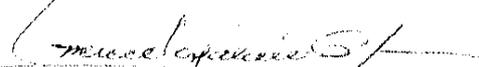
En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás facultades y atribuciones que se encuentran contempladas en los artículos décimo primero y décimo tercero del estatuto social de "ECUATAMINCO S. A.", los mismos que se encuentran codificados en la escritura pública que contiene la constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 9 de Julio del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 7 de agosto del mismo año.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Atentamente,

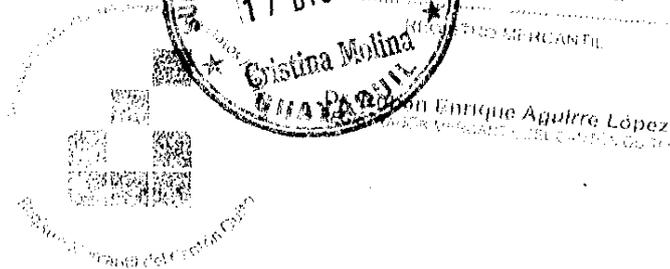
  
Dra, Margarita Zambrano Albuja  
**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS**

Acepto este nombramiento como **GERENTE GENERAL** para la compañía "ECUATAMINCO S. A.," para la cual he sido elegida, en Guayaquil a los tres días del mes de Febrero del dos mil doce.

  
Ab. Mercedes Magdalena Galán Figueroa  
C.c. 090439878-1



Con esta fecha queda inscrito en el presente documento:  
2346  
del Registro de  
1743  
15 FEB 2012





## Contrato de Alquiler de Oficina y Servicios Complementarios

Comparecen por una parte la señora **MARCIA CEDEÑO REYES**, con cédula de identidad No. 1710515204, por sus propios y personales derechos a quien se llamará en adelante la Contratista, y por otra parte, la Compañía **ECUATAMINCO S.A.**, a través de la doctora Margarita Zambrano Albuja, portadora de la cédula de identidad No. 170629802-1, quien actúa en su calidad de Gerente General y representante legal de **CONSULTLMZ CIA. LTDA.**, compañía que a su vez ostenta la Gerencia General y representación legal de **ECUATAMINCO S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta, compañía a la que en adelante se llamará El Contratante.

### Primera.- De los Contratantes

El Contratista tiene como actividad principal el brindar servicio de alquiler de equipo de oficina y servicios complementarios, los cuales pone a disposición del Contratante al tenor de las cláusulas que se enumeran más adelante.

El Contratante requiere contratar los servicios complementarios en la modalidad de Dirección Comercial, en la ciudad de Quito, calle Corea 126 y Amazonas, Edificio Belmonte, mezzanine, oficina 2, de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

### Segunda.- Objeto del Contrato

El Contratista proporcionará a El Contratante los siguientes servicios;

1. Recepción de correspondencia, de 9h00 a 13h00 y de 14h00 a 18h00
2. Recepción de llamadas telefónicas y fax, de 9h00 a 13h00 y de 14h00 a 18h00
3. Acceso a sala de reuniones una hora al mes. El Reglamento para el uso de la sala de reuniones es parte de este contrato.
4. El servicio de impresión en negro y color, fax, escáner, internet, llamadas salientes, conferencias telefónicas y horas adicionales en sala de reuniones están a disposición del cliente, quien cancelará el costo adicional que se genere por ellos.

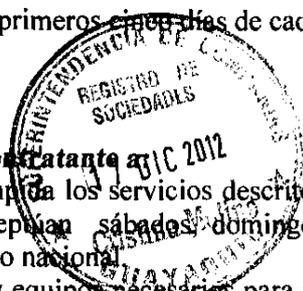
Todos los servicios descritos se prestarán en horario continuo desde las 9h00 a 13h00 y de 14h00 a 18h00.

El Contratista facturará mensualmente la cantidad de sesenta (USD 60,00), más el correspondiente IVA, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

### Tercera.- Obligaciones de las partes

El Contratista se obliga con el Contratante a:

1. Brindar en forma ininterrumpida los servicios descritos en la cláusula Segunda, de lunes a viernes. Se exceptúan sábados, domingos y aquellos días que se decreten como feriado local o nacional.
2. Mantener las instalaciones y equipos necesarios para prestar dichos servicios en buenas condiciones de funcionamiento. Sin embargo, el Contratista no es





responsable por la deficiencia de los servicios prestados por terceros como proveedores de Internet, servicios de telefonía, entre otros.

3. Suspender el acceso a las instalaciones y no brindar los servicios, por falta de pago en la mensualidad, después del quinto día de cada mes.
4. Dar por terminado el Contrato, en caso de faltas a la moral, riñas, agresiones físicas o verbales o mal comportamiento con otros Contratantes del servicio o con el Contratista. Así mismo podrá por terminado en contrato en caso de no pago del canon de arriendo hasta el día 15 de cada mes, sin obligación de restituir el valor pagado como garantía por el arrendatario.
5. Proporcionar las salas para reuniones o capacitación, por las horas establecidas en la cláusula segunda, siempre que el Contratante la haya solicitado con una semana de anticipación y se haya confirmado su disponibilidad.
6. Mantener un área de cafetería, con el equipamiento adecuado; siendo los insumos y suministros responsabilidad del Contratante.

**El Contratante se obliga a:**

1. Pagar al Contratista el arriendo mensual establecido en la cláusula segunda, máximo hasta el quinto día de cada mes.
2. Mantener orden dentro de las instalaciones y utilizar únicamente las áreas, equipos y accesos a él asignadas; por lo cual está prohibido utilizar accesos, equipos o instalaciones de otros usuarios.
3. Respetar los horarios de ingreso y salida, lo cual obliga a no permanecer en las instalaciones pasado el horario de atención, salvo autorización expresa del Contratista.
4. Cumplir con las normas establecidas por el Condominio donde preste sus servicios el Contratista.
5. Vestir de acuerdo a las costumbres y en forma tal que no afecte a los otros usuarios del servicio o a quienes utilicen las instalaciones.
6. Trabajar o realizar sus actividades respetando el espacio y tranquilidad de los otros usuarios o Contratantes. Se prohíbe el uso de equipos de música, televisores, o cualquier otro distractor que afecte el normal desempeño del trabajo de otros Contratantes.

**Cuarta.- Duración**

La duración del presente contrato es de un año, a partir del día 10 de noviembre del 2009. El mismo se renovará en forma automática, por iguales periodos, si ninguna de las partes notifica a la otra su intención de darlo por terminado, con al menos treinta días de anticipación. A partir del décimo primer mes, cualquiera de las partes puede darlo por terminado, notificando a la otra con 30 días de anticipación, lo cual no exime al Contratante de su obligación de cancelar el arriendo correspondiente al último mes.

**Quinta.- Garantía**

El Contratante entrega a El Contratista la cantidad de ciento veinte dólares americanos (USD 120,00), por concepto de garantía de las instalaciones y facilidades a utilizar, que será devuelto a la terminación del contrato previa verificación del buen estado de los bienes y equipos asignados.



Esta garantía no servirá para abonar el arriendo mensual, que se obliga a pagar el Contratante, ni siquiera cuando éste notifique su intención de dar por terminado el contrato.

En caso de daños ocasionados, por mal uso o descuido de El Contratante, El Contratista podrá retener el valor requerido para reparar dichos daños. Si los daños superan el valor de la garantía entregada por El Contratante, éste se obliga a cancelar la diferencia el último día de la vigencia del contrato.

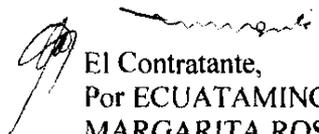
Así mismo, El Contratista podrá retener el total de la garantía si el Contratante da por terminado el contrato en un periodo menor a doce meses, o cuando no hubiere notificado con treinta días de anticipación. En cualquiera de los dos casos, El Contratista no podrá alegar que ha cancelado el valor del arriendo y por consiguiente se prohíbe el uso de las instalaciones.

#### Sexta.- Arbitraje

Cualquier controversia relacionada con este contrato o derivada de su ejecución, que no pueda ser resuelta por mutuo acuerdo de las partes; éstas, renunciando fuero y domicilio, buscarán la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes deciden someter su controversia a un Arbitraje en el mencionado Centro en base a las siguientes reglas:

- (i) Los tres árbitros que conformarán el Tribunal serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- (ii) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje en derecho, y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos;
- (iii) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje de la Cámara.

Para constancia de lo acordado, firman las partes en la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre de 2009, en dos ejemplares de igual valor y contenido.

  
El Contratante,  
Por ECUATAMINCO S.A.  
MARGARITA ROSA ZAMBRANO  
Gerente General CONSULTORÍA S.A. LTDA.  
Representante Legal  
CI 1706298021



  
El Contratista,  
MARCIA CEDEÑO REYES  
CC 1710515204

P.V

CONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECEN: LAS SEÑORAS ZAMBRANO ALBUJA MARGARITA ROSA Y CEDEÑO REYES MARCIA CECILIA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADAS, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No: 170629802-1 Y 171061620-4, RESPECTIVAMENTE, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYAS PROPIAS SUS FIRMAS Y RUBRICAS PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE ILEGIBLE PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE FIRMAN LOS COMPARECIENTES LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL LEIDA QUE LE FUE A LA PRESENTE DILIGENCIA. LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin  
Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
Cantón...





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1792102081001  
**RAZON SOCIAL:** ECUATAMINCO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ECUATAMINCO S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA  
**CONTADOR:** HUACON DUMES EDWIN AMADOR

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/08/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 07/08/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 25/09/2007      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/03/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGRICOLA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

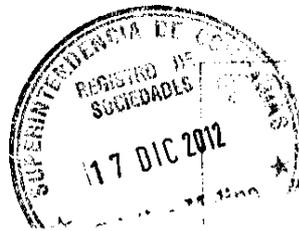
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: COREA Número: E35A Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: BELMONTE Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Telefono Trabajo: 022487777

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** AEHR160608      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO      **Fecha y hora:** 23/03/2012 12:13:09

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792102081001  
RAZON SOCIAL: ECUATAMINCO S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	07/08/2007
NOMBRE COMERCIAL:	ECUATAMINCO S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGRICOLA						

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: COREA Número: E35A Intersección: AV. AMAZONAS  
Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: BELMONTE Oficina: 2 Telefono Trabajo: 022487777



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 23/03/2012 12:13:09